vinetur

El reglamento europeo de envases obliga a rehacer procesos en la industria alimentaria

FIAB pide periodos transitorios ante exigencias sobre PFAS, reciclabilidad, depósito, reutilización y etiquetado

martes 11 de agosto de 2026



La industria española de alimentación y bebidas empieza a afrontar la primera aplicación efectiva del Reglamento Europeo de Envases y Residuos de Envases. A partir de este miércoles, 12 de agosto, comenzarán a exigirse algunas de sus obligaciones

iniciales, dentro de un calendario que, según traslada la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), se extenderá de forma progresiva hasta 2040 y afectará al diseño, la fabricación, la comercialización, la reciclabilidad, la reutilización y la gestión de los envases.

FIAB sostiene que comparte los objetivos de la norma y sitúa entre ellos el avance hacia una economía circular y la reducción del impacto ambiental de los envases. Al mismo tiempo, la patronal reclama que determinadas medidas incorporen periodos transitorios de adaptación por la carga técnica e inversora que su aplicación tendrá sobre las empresas.

Paloma Sánchez Pello, directora de Competitividad y Sostenibilidad de FIAB, afirma que la adaptación al reglamento requiere una inversión importante. Según explica, las empresas ya están destinando recursos a la modernización de procesos productivos, al desarrollo de envases más ligeros y eficientes y a la formación de sus equipos. Añade que algunas de las medidas previstas son difíciles de aplicar desde un punto de vista técnico y considera que los plazos deberían recoger fases de adaptación.

Entre las primeras exigencias que entran en juego esta semana figura la limitación de las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas, conocidas como PFAS, en envases en contacto con alimentos. Ese cambio obligará, según FIAB, a revisar materiales, recubrimientos, tintas y adhesivos utilizados en numerosas aplicaciones alimentarias.

También empezará a exigirse una Declaración de Conformidad para cada tipo de envase, respaldada por la documentación técnica correspondiente. Esa documentación deberá acreditar el cumplimiento del reglamento en materias como reciclabilidad, contenido reciclado, reutilización o etiquetado.

El nuevo marco comunitario armoniza además las obligaciones de responsabilidad ampliada del productor. FIAB señala que la norma aclara quién debe ser considerado productor responsable en cada Estado miembro y obliga a los operadores a registrarse en los mercados en los que comercialicen productos envasados.

Uno de los cambios más visibles para el consumidor llegará en 2028 con la implantación de un sistema armonizado de etiquetado de envases en toda la Unión Europea. La patronal indica que ese sistema permitirá identificar de forma homogénea la composición de los envases y facilitará la correcta separación de residuos. Además, podrá incorporar soluciones digitales, como códigos QR, para ampliar la información disponible.

En 2029 se prevé la implantación del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno para botellas de plástico de bebidas y latas metálicas, salvo en los supuestos que cumplan los requisitos para acogerse a las excepciones previstas en la normativa. FIAB subraya que ese nuevo sistema tendrá que convivir con el modelo de gestión actual y avisa de que implicará inversiones muy elevadas, cambios en los modelos de negocio y una adaptación por parte de los consumidores.

El grueso de las obligaciones se concentrará en 2030. Ese año entrará en vigor la exigencia de que los envases alcancen, como mínimo, la categoría C de reciclabilidad. También se introducirán porcentajes mínimos obligatorios de plástico reciclado en determinadas categorías de envases, objetivos de reutilización para algunas categorías de envases de bebidas y requisitos específicos para que un envase pueda considerarse reutilizable.

A esas medidas se añadirán la limitación del espacio vacío en envases de agrupación, transporte y comercio electrónico a un máximo del 50% y la prohibición de determinados formatos monodosis de plástico de un solo uso en el canal HORECA, entre otras disposiciones. FIAB considera que este paquete obligará a numerosos operadores a revisar gamas completas de envases, rediseñar formatos y adaptar especificaciones técnicas y procesos de compra.

La siguiente fase llegará en 2035. A partir de entonces, ya no bastará con acreditar que un envase es reciclable sobre el papel. Para poder comercializarse, deberá poder recogerse, clasificarse y reciclarse de forma efectiva mediante infraestructuras industriales existentes y operativas.

Tres años después, en 2038, el umbral mínimo de reciclabilidad subirá de la categoría C a la categoría B. Esa elevación de la exigencia afectará, según FIAB, a determinados materiales y formatos que deberán ajustarse a criterios más estrictos.

El calendario culmina en 2040 con un aumento de los porcentajes mínimos obligatorios de plástico reciclado para determinadas categorías de envases. La federación entiende que esa obligación reforzará la demanda de materias primas secundarias y consolidará el papel del reciclado dentro de la cadena de valor del envase.

El alcance económico de estos cambios es amplio. FIAB, integrada por 44 asociaciones, representa al primer sector industrial de España. La federación cifra en 137.188 millones de euros la producción del sector en 2025 y en 52.565 millones de euros sus exportaciones. Añade que la industria de alimentación y bebidas está formada por más de 27.300 empresas, en su mayoría pymes, y que da empleo directo a más de 487.300 personas, además de 2,5 millones de empleos indirectos.